



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	124 Fojas: 3
Expte. N°	Convención Constituyente
Grado:	
Recibido:	IREZ Dalina Avelan
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N 46/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

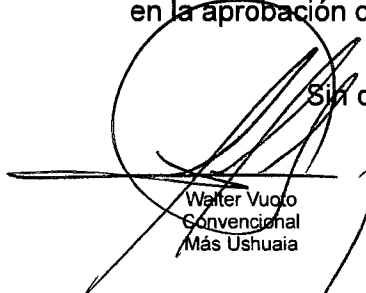
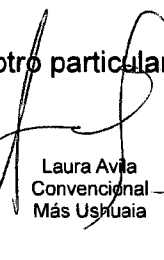



**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma de los artículos 147 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

 Walter Vuolo Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de la Carta Orgánica, se pretende modificar el artículo 147 incorporando la figura de una Viceintendente o un Viceintendente, quien no participa en sí del Departamento Ejecutivo más que para reemplazar a la Intendente o Intendente ante su ausencia, renuncia, licencia o acefalía. Es decir que el Departamento Ejecutivo Municipal continúa su ejercicio en forma unipersonal.

Asimismo quien deba ejercer el cargo de la viceintendencia integrará la fórmula, que debe respetar la paridad de género en su conformación y no solo será principal colaborador de la Intendente o Intendente en la gestión municipal, sino que enriquecerá al funcionamiento del Concejo Deliberante ejerciendo su Presidencia sin voz ni voto, salvo en caso de empate.

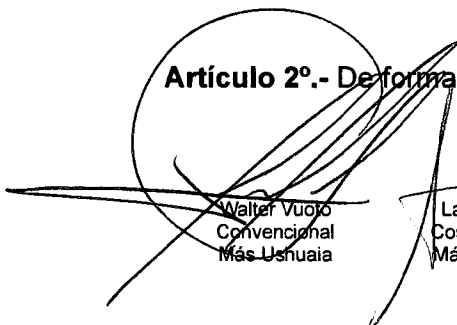

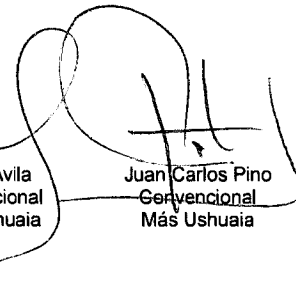

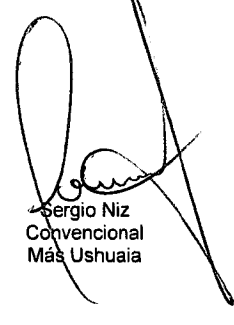
Así se delega la facultad ejecutiva en quien fue electo para ello, y no en una persona que fue electa o electo para legislar, pudiendo en muchos casos no representar la ideología política de la Intendente o el Intendente.



**LA CONVENCÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ELECCIÓN. ARTÍCULO 147.- "El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de una o un habitante elegida o elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de Intendente o Intendente Municipal, o en su defecto por una o un Viceintendente o Viceintendente elegida o elegido al mismo tiempo, en la forma y por igual período que la Intendente o Intendente. La fórmula deberá respetar la paridad de género."

Artículo 2º.- De forma.-

				
Walter Vuolo Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"